



VISION[®]

Financiera

Edición Nro. 41 / Año 10 • Guatemala / Septiembre 2021

Edición Especial



AÑOS
1946 - 2021

 SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Una mirada histórica a la
supervisión financiera en Guatemala

Revista de la Superintendencia de Bancos (SIB)

www.sib.gob.gt



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

Directorio

Director General

Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Byron Vinicio Méndez Castillo
Intendente de Estudios y Normativa

Inga. Xiomara Noemí Cabrera Aguirre de Anzueto
Director
Departamento de Desarrollo Institucional

Coordinador General

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Coordinación Técnica

Director de Proyecto

Lic. José Ricardo Sánchez Segura
Supervisor
Departamento de Desarrollo Institucional

El contenido incluido en cada una de las secciones es responsabilidad exclusiva de sus autores y no representa necesariamente la opinión oficial de la Superintendencia de Bancos.

Se autoriza la reproducción del contenido de esta publicación, sin fines comerciales, citando su fuente de origen.

Esta publicación es gratuita y queda prohibida su venta.

Si desea recibir por correo electrónico esta publicación y otras que divulga la Superintendencia de Bancos, suscríbese:



Al correo electrónico:
comunicacion@sib.gob.gt



Al teléfono: (502) 2429-5000
extensiones 1+4330 / 4351

Superintendencia de Bancos
Unidad de Información Pública
15 avenida 7-18, zona 13, Edificio Zepto, Nivel 3
PBX: 2429-5000 y 2204-5300
Ext. 1+2560/2561/2567
Correo electrónico: info@sib.gob.gt
www.sib.gob.gt



"Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado"

Contenido



Presentación

3



Historia de la banca en Guatemala

Ing. Luis Rolando Lara Grojec
Presidente de la Asociación Bancaria de Guatemala (ABG)

4



Política económica de los mandatarios en 200 años

Lic. José Molina Calderón
Economista y Académico Numerario e Historiador Económico

8



75 años de la Superintendencia de Bancos

Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

11



Reseña de la supervisión bancaria y financiera en Guatemala

Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Vicerrector de Investigación y Proyección de la Universidad Rafael Landívar

18



Momentos fundamentales en la historia del seguro en Guatemala

Ing. Christian Nölck Rodríguez
Presidente de la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros (AGIS)

21



Historia de la banca central en Guatemala

Lic. Sergio Francisco Recinos Rivera
Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala

24



Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

Estimados lectores:

Existen momentos en la historia que deben perpetuarse en la memoria, no solo de quienes los han atestiguado presencialmente, sino también de aquellos que hemos recibido el legado de personas que, valientemente, decidieron cambiar el futuro de su pueblo, de su país y de su sociedad, garantizando así el bienestar y prosperidad de generaciones venideras.

Dos de estos momentos trascendentales en la vida de Guatemala son los que honramos hoy en esta **edición especial de la Revista Visión Financiera**: el primero, la heroica gesta independentista de septiembre de 1821, que culminó con la proclamación de la emancipación patria. Este movimiento que conllevaría multiplicidad de retos y esfuerzos, pero que al final nos motiva, incluso hoy día, 200 años después, a concluir la inequívoca lección de que la libertad es la recompensa más valiosa que existe y que, sin duda, vale la pena trabajar por ella día a día.

El segundo momento que con orgullo enaltecemos, es la conmemoración del 75 aniversario de la Superintendencia de Bancos, Institución que me siento privilegiado en dirigir y que, gracias al compromiso, preparación académica, competencia técnica y a la práctica de valores institucionales por parte de sus autoridades, funcionarios y personal que la integran, hoy se constituye como uno de los más sólidos referentes de la supervisión financiera a nivel latinoamericano, para orgullo nacional.

Precisamente, con el propósito de resguardar algo de la historia sobre la banca, los seguros y la supervisión financiera en nuestro país y que, además, esta edición sirva de fuente de consulta para futuras investigaciones o referencias documentales, hemos invitado a profesionales expertos para compartir sobre la historia y perspectivas de los contextos antes citados.

De esta cuenta, el ingeniero Luis Rolando Lara Grojec, Presidente de la Asociación Bancaria de Guatemala (ABG), nos referirá en su interesante artículo acerca de la historia de la banca en Guatemala.

Por su parte, el destacado Historiador Económico guatemalteco, licenciado José Molina Calderón, nos presenta una interesante y notable visión sobre la política económica de los mandatarios en 200 años.

De la misma manera, el licenciado José Alejandro Arévalo Alburez, Vicerrector de Investigación y Proyección de la Universidad Rafael Landívar, quien ha tenido también el privilegio

de formar parte del selecto grupo de ciudadanos que hemos sido llamados a servir a la nación, desde el cargo de Superintendente de Bancos, nos facilitará una reseña de la supervisión bancaria y financiera en Guatemala.

Sobre otro importante segmento del sector financiero, los seguros, el ingeniero Christian Nölck Rodríguez, Presidente de la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros (AGIS), nos presenta los momentos fundamentales en la historia del seguro en Guatemala.

Asimismo, tal como lo expresa el Decreto 18-2002, Ley de Supervisión Financiera, la Superintendencia de Bancos es un Órgano de Banca Central. En este sentido, el licenciado Sergio Francisco Recinos Rivera, Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, nos hará una ilustrativa reseña sobre la historia de la banca central en Guatemala.

Finalmente, me siento complacido de compartir con ustedes el tema que he titulado “75 años de la Superintendencia de Bancos”, en el cual transmito, no solo la experiencia adquirida por la Institución durante el tiempo de su sólida existencia, sino la perspectiva de los retos que, con ímpetu y decisión, estamos dispuestos a enfrentar como organización, para bienestar y beneficio de nuestra amada Guatemala.

Les invitamos a disfrutar de estas lecturas en las páginas siguientes.

Atentamente,

Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos



HISTORIA DE LA BANCA EN GUATEMALA

La historia de la banca en Guatemala, según se puede deducir de la literatura consultada al respecto, se remonta a la época de la independencia de las repúblicas de Centroamérica, con su capital en Guatemala, del Reino de España, y la misma ha estado íntimamente vinculada al sistema de banca central el cual goza de reconocimiento constitucional o, específicamente, a la existencia del banco central. Para propósitos del presente artículo, en el que se pretende brindar un resumen histórico de una de las actividades más importantes para el desarrollo económico-financiero de cualquier país, es pertinente hacer una síntesis de los elementos más relevantes de tres momentos que han influido en el nacimiento, desarrollo y consolidación de las instituciones bancarias, los cuales deben verse de cara a los retos que se podrían enfrentar en el corto y mediano plazo.



El primero, es el relativo a los antecedentes de la banca central en Guatemala, los cuales se remontan al período de la reforma monetaria y financiera de 1924-1926, durante el mandato del general José María Orellana, que tuvo lugar derivado de los graves desequilibrios monetarios y financieros heredados del régimen monetario que imperaba en el país, el cual encontraba su origen en la existencia de un oligopolio de bancos emisores que rigió durante el gobierno de Estrada Cabrera, lo que generó una deuda pública considerable para con esos bancos, entre los que cabe destacar el Banco Colombiano, Sociedad Anónima (1878), el Banco de Occidente, Sociedad Anónima (1878), el Banco Comercial de Guatemala (1892), el Banco Agrícola Hipotecario (1894), el Banco de Guatemala (1895) y el Banco Americano de Guatemala (1895). Como consecuencia, por medio del Decreto Ejecutivo del 26 de noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, la cual, por una parte, sentaba las bases para la creación del **Banco Central de Guatemala** como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista, institución fundada mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926 y, por la otra, daba vida a la nueva unidad monetaria, el quetzal.



Ing. Luis Rolando Lara Grojec
Presidente de la Asociación Bancaria
de Guatemala (ABG)

Ingeniero Mecánico Industrial egresado de la Universidad Rafael Landívar, con Maestría en Administración de Empresas por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Es Gerente General y Director Corporativo del Banco Industrial, S. A.; Vicepresidente de la Bolsa de Valores Nacional; Presidente de la Asociación Bancaria de Guatemala (ABG) y Director Titular de la Junta Monetaria, electo por los Presidentes de los Bancos Privados Nacionales, desde 2009 a la fecha.

Esa primera reforma monetaria y financiera, además de ponerle fin a la emisión monetaria desordenada que se venía observando, generó un respaldo real a la moneda nacional, al grado de poder estabilizar su paridad e instaurar el orden en los flujos bancarios y financieros del país; no obstante, cabe mencionar que ya el mismo gobernante Orellana, en 1923 había promulgado un decreto que establecía una “Caja Reguladora”, precisamente para estabilizar los tipos de cambio, la que se convertiría en el antecedente más importante del Banco Central de Guatemala. En adición, por tratarse de disposiciones que afectaban a todo un sistema, el presidente Orellana, por medio del Decreto Ejecutivo número 890-1925, promulgado el 28 de febrero de 1925, emitió la Ley de Instituciones de Crédito, de tal manera que las disposiciones de esta guardaran congruencia con las de la Ley Monetaria de la República de Guatemala. La Caja Reguladora, transformada en Caja de Conversión, continuó desarrollando sus actividades, aún después de ser aprobada la ley que creaba la nueva moneda nacional, como encargada de supervisar la conversión de la moneda antigua (el peso) a la recién creada (el quetzal); de tal suerte que dicha caja prohibió la emisión de billetes a los bancos privados, con excepción de aquellos cuyas prórrogas habían sido otorgadas por el Estado, mediante el pago en efectivo del valor nominal de circulación.

El segundo, tiene que ver, coincidentemente, con lo que se conoce como la **segunda reforma monetaria y bancaria** del país llevada a cabo en 1945-1946, la que al igual que la anterior, introdujo cambios significativos a nuestro sistema económico, pues el mismo había que adaptarlo al entorno externo, sobre todo por los acontecimientos observados a nivel internacional que, de una u otra manera, tuvieron repercusiones en los sistemas monetarios que imperaban, tal es el caso de la Gran Depresión Económica Internacional (1929-1933) originada en los Estados Unidos de América y sus principales socios comerciales; la dictadura que se instauró en el país durante el período 1931-1944 que, no obstante calificarse como tal, influyó positivamente para que el país participara en la Reunión de *Bretton Woods*, en la que se adoptaron importantes decisiones monetarias y financieras, destacando las relativas a la creación del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial; la Segunda Guerra Mundial; y la Revolución del 20 de Octubre de 1944, cuya Junta Revolucionaria de Gobierno, en el ámbito monetario, cambiario y crediticio, emitió los decretos 66 y 67, Ley Monetaria de la República y Ley de Banca Central, respectivamente, los cuales se puede decir que nunca cobraron vigencia ya que adolecían de una técnica adecuada.



Evidentemente los esfuerzos de esa segunda reforma monetaria y bancaria se vieron reflejados, inicialmente, en la aprobación de la Ley Monetaria y Ley Orgánica del Banco de Guatemala, contenidas en los decretos 203 y 215 del Congreso de la República de Guatemala del 29 de noviembre y 11 de diciembre de 1945, respectivamente y, posteriormente, en la de la Ley de Bancos, Decreto 315 del Congreso de la República de Guatemala, del 30 de noviembre de 1946.

La primera de las leyes mencionadas, en pocas palabras, constituyó el logro más relevante en la búsqueda de la estabilidad monetaria interna que necesitaba el país, ya que dicha estabilidad debía traducirse en el elemento indispensable para el desarrollo económico y, por consiguiente, base fundamental en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que se yergue como el fin último de toda política económica; en tanto que la segunda vino a fortalecer, si no a consolidar, el sistema de banca central, dando vida a un banco central, en esa época, moderno, gozando de autonomía en la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia, y dotándolo de los medios necesarios para mantener y preservar dicha autonomía; se le asignaron deberes tanto en el orden interno como en el internacional; se definieron sus órganos de dirección y de administración (la Junta Monetaria, la Presidencia y la Gerencia); y se le asignó la función de agente fiscal, consejero y banquero del Estado, por citar algunas disposiciones importantes.

Una de las reformas introducidas a la referida Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en octubre de 1959, dio paso a la creación de la Superintendencia de Bancos, con la figura central constituida por el Superintendente de Bancos, la que tendría a su cargo la vigilancia y fiscalización permanente del Banco de Guatemala, de los bancos del sistema y de las otras instituciones que la ley sometiera a su control.

Por su parte, la Ley de Bancos, tercera de las leyes de esa segunda reforma monetaria y bancaria, que vino a sustituir a la Ley de Instituciones de Crédito de 1925, fue considerada como una de las más modernas en 1946 y, a decir de su único considerando, la misma era indispensable para el logro de los objetivos fundamentales de dicha reforma, ya que se estimó necesario dictar nuevas normas para regular las actividades de las instituciones de crédito y poner a estas en capacidad de servir con mayor eficacia los fines de fomento a la producción y de asegurar los intereses del público acreedor.

Un dato importante a evidenciar lo constituye el hecho de que, en el tiempo que estuvieron vigentes las tres leyes en mención, el sistema bancario guatemalteco se vio incrementado en número de instituciones, por lo que se veía inminente la existencia de una entidad que representara los intereses de estas y que, al mismo tiempo, promoviera el mejoramiento e incremento de los servicios bancarios, congruentes con el crecimiento económico del país, lo cual dio lugar a que mediante Acuerdo Gubernativo del 27 de agosto de 1962 se aprobaran los estatutos y, por tanto, naciera a la vida jurídica la Asociación de Banqueros de Guatemala, estatutos modificados totalmente en Acuerdo Ministerial número 092-96, emitido por el Ministro de Gobernación el 11 de marzo de 1996, ya bajo la denominación de Asociación Bancaria de Guatemala, entidad que al día de hoy continúa en la consecución permanente de sus objetivos estatutarios, fundamentalmente aquellos que parten de la colaboración que le brinda a las entidades asociadas en la preparación y tecnificación de su personal.

El tercero, de más reciente data, lo constituye la tercera reforma monetaria y financiera del país desarrollada en 2002, la cual debe verse como una consecuencia de los problemas observados en el orden mundial durante las dos últimas décadas del siglo pasado, relacionados íntimamente con períodos de inestabilidad macroeconómica y de distintas crisis financieras, que si bien no eran de magnitudes considerables, sí llegaron a ocasionar desajustes financieros y significaron una ausencia de satisfactores sociales.



Para el caso de Guatemala, merece mención especial la obsolescencia que ya se observaba en las leyes bancarias y financieras que habían sido el logro más significativo de la segunda reforma antes mencionada, a tal grado de que la autoridad monetaria, a principios de la década de los noventa del siglo pasado, aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, que tenía como fin último la actualización del marco regulatorio que en esa materia se encontraba vigente, bien por la vía de la reforma de cuerpos normativos o la emisión de aquellos que se estimaran pertinentes, programa que en la práctica había iniciado años atrás, cuando dicha autoridad emitió varias resoluciones dentro del marco de la política monetaria, cambiaria y crediticia que constitucional y legalmente le corresponde, así como por las que se establecían medidas o se viabilizaban operaciones, productos y servicios bancarios, sin dejar de mencionar las que se relacionaban con aspectos



de normativa prudencial y de supervisión financiera. Dicho programa se vio fortalecido cuando la Junta Monetaria, en Resolución número JM-235-2000, del 1 de junio de 2000, emitió la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional.

El resultado más notable del programa de modernización a que se ha hecho referencia lo constituye, sin lugar a duda, la aprobación por el Congreso de la República de Guatemala de las principales leyes bancarias y financieras que cobraron vigencia el 1 junio de 2002 y que hoy día están vigentes: Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002), Ley Monetaria (Decreto 17-2002), Ley de Supervisión Financiera (Decreto 18-2002) y Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002), cuerpos normativos que por la forma en que se concibieron

y el esfuerzo y dedicación puestos de manifiesto en su elaboración, no solo cumplieron el propósito que la autoridad monetaria inicialmente se fijó, que era la modernización del sistema financiero nacional, sino que han venido a fortalecer dicho sistema, el cual no obstante que ha estado expuesto a dos crisis financieras de consecuencias incalculables, la crisis económico-financiera global de 2008-2009 y la más reciente que aún seguimos experimentando como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, a decir de la autoridad respectiva se encuentra líquido, solvente y sólido.

Todo lo anterior quedaría inconcluso si no se hace referencia a dos aspectos importantes que también aportan a la historia: un sistema de libre negociación de divisas y la innovación y tecnología en el quehacer de las instituciones bancarias.

En cuanto al primero, vale decir que con el propósito de que el país participara eficazmente en el nuevo orden cambiario internacional que ya se observaba a comienzos del presente siglo; para que el mismo no se quedara rezagado o en desventaja respecto de sus principales socios comerciales, particularmente con los países de la región; y tomando en cuenta la experiencia internacional en esa materia, en cuanto a que, en un ambiente macroeconómico estable, la intermediación financiera en monedas extranjeras contribuye a eliminar costos de transacción en las operaciones habituales de comercio exterior y de turismo, así como a facilitar la diversificación en las decisiones de inversión y ahorro de los agentes económicos, el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto 94-2000, emitió la Ley de Libre Negociación de Divisas, la cual cobró vigencia el 1 de mayo de 2001 y, como su nombre lo indica, estableció un sistema cambiario libre que, entre otros beneficios, ha permitido que nuestra economía pueda ser más competitiva.

En lo relativo a la innovación y tecnología, ha sido un proceso que mediante grandes inversiones que las instituciones han realizado, está permitiendo la integración de la tecnología digital en todos los aspectos de los servicios bancarios y que ha requerido de cambios fundamentales en el ámbito de la innovación, tecnología, ciberseguridad y cultura, para contar con servicios digitales más completos y ágiles que brindan mejores opciones a los usuarios. Por otro lado, cabe resaltar que el Banco de Guatemala, en dicha materia, en atención a una de las funciones que le asigna el artículo 4 de su ley orgánica, relativa a procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos, entre otras acciones relevantes llevadas a cabo estableció el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), así como elevó a consideración de la autoridad monetaria la reglamentación respectiva de la Cámara de Compensación Bancaria y de la Cámara de Compensación Automatizada. En todo caso, hay y habrá mucho por hacer y aportar.



POLÍTICA ECONÓMICA DE LOS MANDATARIOS EN 200 AÑOS

Con motivo del bicentenario de la independencia de Guatemala, 1821-2021, se realizó una investigación¹ sobre la política económica seguida por los 50 presidentes y jefes de Estado de Guatemala, quienes han tenido a su cargo el organismo ejecutivo del país. Es una historia económica de Guatemala a lo largo de 200 años.

Se optó por seguir una doble vertiente: por un lado, la política económica seguida por los mandatarios en cada período, de acuerdo con las leyes y acuerdos gubernativos emitidos y, por otro, el análisis de las disposiciones económicas que establece cada una de las nueve constituciones políticas que ha tenido Guatemala.

Orden cronológico

Se siguió un orden cronológico, iniciando con un relato de la Época Precolombina, desde los tiempos más antiguos hasta el año 1524 d. C.

Se procedió a analizar la Constitución Política de Cádiz de 1812. Luego, se analizó la economía desde la independencia en 1821 hasta

¹ Molina Calderón, José. *Política Económica de 50 Presidentes de Guatemala (1821-2021)*. Grafía ETC. Universidad del Istmo, Guatemala, 2020. 312 pp.



Templo de Minerva. Libro Azul, 1915

conocer los efectos de la guerra civil de 1827-1829, y la enseguida política económica del gobierno de Mariano Gálvez, quien había sido ministro de hacienda.

En los primeros 50 años que siguieron a la Independencia se pasó revista al gobierno conservador de Rafael Carrera -conocido como el gobierno de los Treinta Años-, primer guerrillero que llegó al cargo de presidente.



Lic. José Molina Calderón
Economista y Académico Numerario
e Historiador Económico

Economista egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con experiencia en investigación económica por el Banco de Guatemala. Ha ocupado cargos ejecutivos de dirección en empresas lucrativas y no lucrativas. Desde 1985 publica la columna semanal Economía para Todos en Prensa Libre. Es autor de los libros destacados como: *De Trapiche a Ingenio*, *La aventura de una empresa familiar*; Un siglo y seis lustros de banca, bancos y banqueros; *Aspectos económicos de las Constituciones de Guatemala*. Con motivo del Bicentenario de la Independencia de Guatemala, ha publicado los libros: *Empresas Familiares en Guatemala*, *50 Casos en 200 años*; *Política Económica de 50 Presidentes de Guatemala (1821-2021)*; *La economía en el Gobierno Militar 1984-1985*; y *La economía en el Gobierno de Vinicio Cerezo 1986-1991*. Desde el 2010 es miembro numerario de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala y actualmente forma parte de su Junta Directiva.



Rafael Beltranena. Firma del Acta de Independencia. En billete de 20 quetzales

Seguidamente, se analizó la Constitución Política emitida por Rafael Carrera, su política económica y la de su sucesor, Vicente Cerna.

La época liberal, 1871-1944, fue un largo período. Es el gobierno de los 73 años.

Se inicia con la revolución

liberal y las disposiciones que adoptaron los presidentes Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, así como la Constitución Política que se promulgó en 1879. Este período abarca los gobiernos de Manuel Lisandro Barillas, José María Reina Barrios, Manuel Estrada Cabrera, Carlos Herrera, José María Orellana, Lázaro Chacón y Jorge Ubico.

Siguen los gobiernos revolucionarios de 1944 a 1954, la Junta Revolucionaria de Gobierno, que con sus decretos expuso los principios fundamentales de la Revolución del 20 de Octubre y la Constitución Política de 1945, sancionada por la misma Junta Revolucionaria de Gobierno. Luego se trató la política económica de Juan José Arévalo y Jacobo Árbenz Guzmán.

Se continuó con el período de la Liberación Nacional, analizando tanto el Estatuto Político como la Carta Magna emitida por el gobierno liberacionista. Luego se analizó la política económica de Carlos Castillo Armas y Miguel Ydígoras Fuentes.



Rafael Beltranena. Plaza de Armas luego de la firma del Acta el 15 de septiembre de 1821

Siguiendo el orden cronológico de la obra se investigó el gobierno militar iniciando con la carta de gobierno de Carlos Enrique Peralta Azurdia, su política económica y la Constitución Política que surgió a finales de su período.

Seguidamente se analizaron las políticas económicas de Julio César Méndez Montenegro, Carlos Arana Osorio, Kjell Eugenio Laugerud García y Fernando Romeo Lucas García. También los gobiernos militares de Efraín Ríos Montt y Óscar Mejía Víctores.

Se analizó luego la Constitución Política de 1985 y la política económica seguida por cada uno de los presidentes hasta la actualidad.

Modelos económicos

Los mandatarios han tenido un origen diverso, desde profesionales a militares y solo un guerrillero ha ejercido el cargo: Rafael Carrera.

El período analizado se puede dividir en cuatro etapas con modelos económicos distintos: la primera, con una duración de 50 años, de 1821 a 1871, en la cual se mantuvieron las disposiciones legales en que Guatemala fue provincia de España. Las dictaduras fueron frecuentes.

La segunda, de 1871 a 1944, con una duración de 73 años, cuando el país empieza a modificar el modelo económico, pasando de un período en el que solo se podía hacer lo que la legislación permitía, a un modelo económico de tipo de libre mercado, aunque no logró



llegar a desarrollarse con plenitud. Los presidentes ejercieron el poder con firmeza.

La tercera, de 1944 a 1986, con una duración de 42 años. Se iniciaron los primeros diez años con políticas sociales fuertes, algunas de las cuales han perdurado hasta el siglo XXI. En esa época surgieron las instituciones como el Banco de Guatemala, la Superintendencia de Bancos, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y las municipalidades con autonomía administrativa. A partir de 1954, de nuevo cambió el modelo económico hasta uno de libre mercado, que con importantes enmiendas se ha mantenido hasta la fecha.



Augusto Succa. Ciudad de Guatemala en 1870, vista desde el sur (actual Templo Expiatorio zona 8)

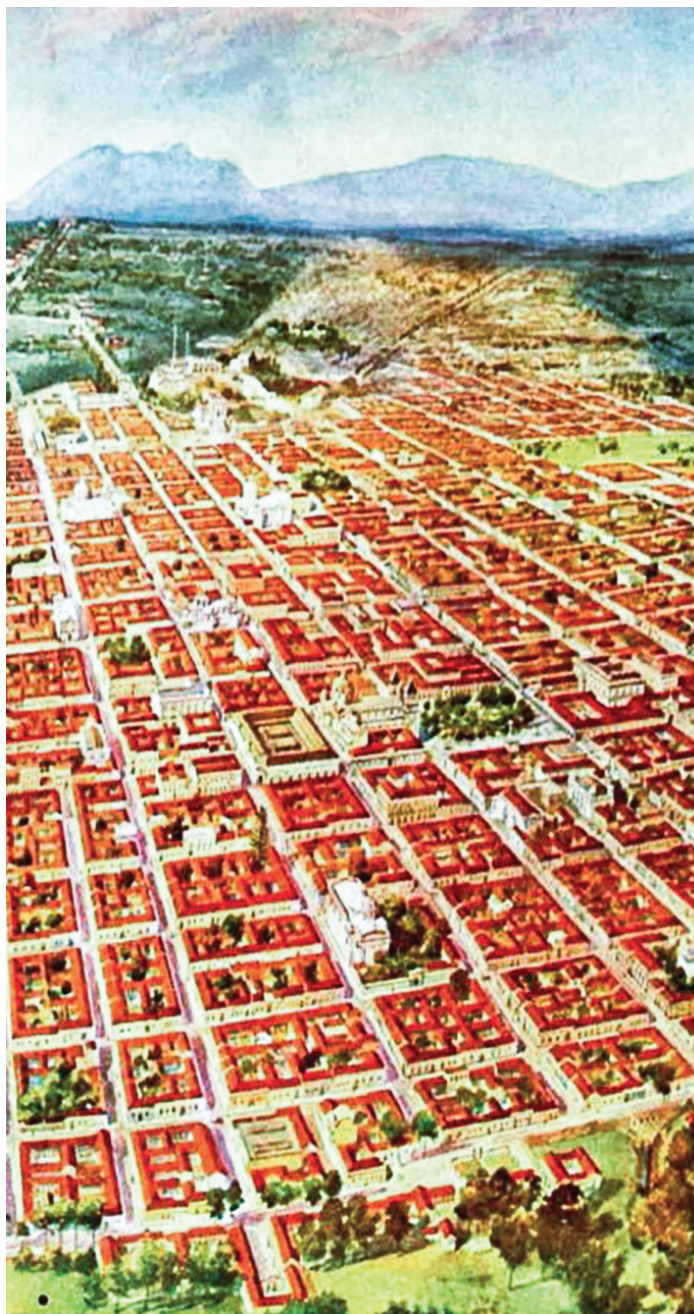
La cuarta y última etapa se inició con el fin del último gobierno militar del siglo XX (1982-1985), y con la emisión de la Constitución Política de 1985, actualmente en vigor.

Cada uno de los mandatarios enfrentó situaciones externas que los obligaron a tomar medidas no previstas. Tres presidentes presentaron plan de gobierno completo. El primero fue, Jacobo Árbenz Guzmán, que no pudo concluirlo por haber renunciado al cargo. Seguidamente, el gobierno de Carlos Arana Osorio, cuyo plan fue desbaratado por alza de los precios del petróleo y la formación de la Organización de Productores y Exportadores de Petróleo. El tercero, el de Alejandro Giammattei, que se detuvo por la aparición de la pandemia del coronavirus.

Una característica en estos doscientos años consiste en que varios presidentes han sido militares, tanto de línea como de carrera, y algunos de ellos administraron el país bajo una dictadura económica y política. Sin embargo, no solo los militares fueron dictadores, sino que la más larga dictadura fue la de un civil.



Augusto Succa. Ciudad de Guatemala en 1870, vista desde el norte (actual Cerrito del Carmen zona 1)



Vista a "Ojo de Pajaro" de la Ciudad de Guatemala. Libro Azul, 1915

El cargo de Presidente de la República hasta 1985 tenía centralizadas muchas atribuciones, fomentando la figura del caudillo. Sin embargo, a partir de la vigencia de la Constitución Política de 1985 se inició un proceso de descentralización dándole más poder al Congreso de la República. También empezó un proceso con la asignación de recursos dinerarios como parte de un porcentaje de los impuestos a favor de las municipalidades (actualmente 340), Universidad de San Carlos de Guatemala, deportes, Corte Suprema de Justicia, Corte de Constitucionalidad y otros. Esta forma de asignar recursos económicos, si bien favorece la descentralización, limitó el accionar del gobierno central.

Con frecuencia se hace la pregunta de cuál de los presidentes ha sido el mejor. Se requeriría hacer un análisis de los distintos aspectos de su desempeño.

75 AÑOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



“ Como parte integral de la Segunda Reforma Monetaria y Bancaria Integral del país, el 2 de septiembre de 1946 nace a la vida institucional la Superintendencia de Bancos, entidad que se encargaría de la supervisión del sistema financiero nacional. Al arribar a sus 75 años es un buen momento para repasar los hitos que han definido su existencia, así como aquellos pasajes históricos que fueron determinando su perímetro de actuación, los cambios en su infraestructura y la transformación continua de su quehacer apegado a las mejores prácticas internacionales, con la misión de promover la estabilidad y confianza del sistema financiero y con ello servir con esmero a los ciudadanos de esta gran nación. ”



Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

Contador Público y Auditor por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado y Notario por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; pénsum cerrado en las Maestrías de Derecho Penal y Consultoría Tributaria; y, Posgrado en Derecho Procesal Civil y Mercantil. Posee especializaciones en las áreas de Gestión y Administración Integral de Riesgos y Operaciones de Banca Central por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). Como catedrático universitario ha impartido cursos de Auditoría, Finanzas, Economía, Contabilidad y Estadística en las Universidades de San Carlos de Guatemala, Francisco Marroquín, Mariano Gálvez, Mesoamericana y Panamericana. Cuenta con más de 40 años de experiencia profesional en el sector financiero, ha desarrollado su carrera en diferentes entidades nacionales e internacionales, tales como, la Superintendencia de Bancos, CARE Guatemala, Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y como auditor interno corporativo en tres grupos financieros guatemaltecos. Expresidente del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO).



Manuel Estrada Cabrera

A partir de 1874, resultado de la Reforma Liberal, se fundan en el país las primeras instituciones bancarias que funcionarían en un ambiente de libertad fiscalizadora por casi 30 años hasta que el 2 de mayo de 1902, durante el gobierno del presidente Manuel Estrada Cabrera, se emitió el Decreto 502 que establecía la inspección de establecimientos bancarios

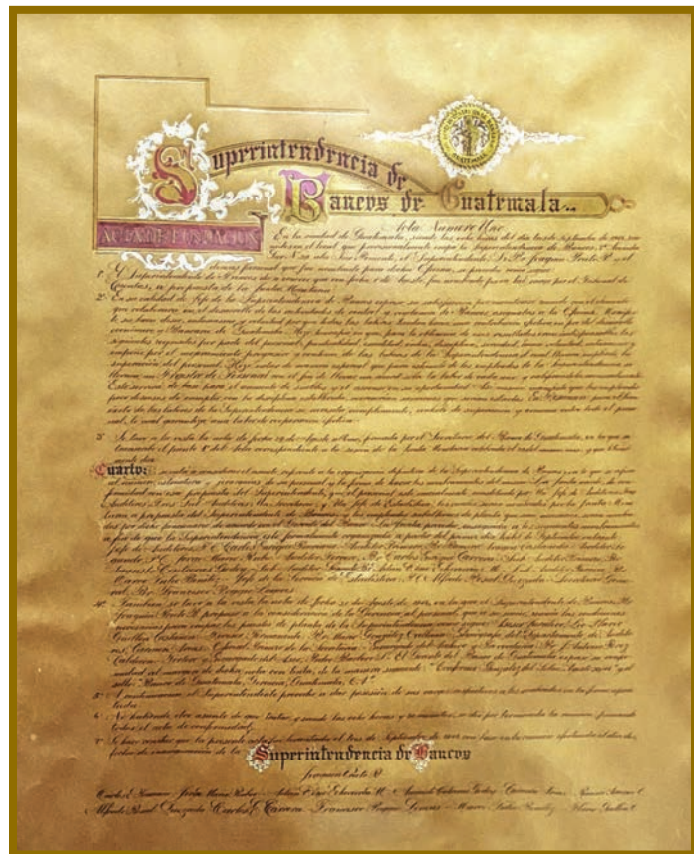
adscrita al Ministerio de Fomento. La inspección bancaria funcionaría bajo la dirección del citado ministerio hasta el 15 de junio de 1920 cuando se dispuso que debía pasar a la jurisdicción de la Secretaría de Hacienda quien ejercería dicha actividad hasta el 13 de diciembre de 1922, cuando sus funciones fueron trasladadas a la Dirección General de Cuentas.

Posteriormente, el 16 de julio de 1923, el Organismo Ejecutivo emitió la Ley de Inspección Bancaria que pretendía la instauración de una Junta de Vigilancia conformada por tres personas para que ejerciera la inspección de las entidades de crédito en lugar de un inspector como se hacía hasta esa fecha; sin embargo, esta ley tuvo una oposición fuerte en la Asamblea Legislativa a tal punto que no fue aprobada, retornándole las funciones a la inspección bancaria quien la ejercería hasta el 21 de mayo de 1925 cuando, como parte de la llamada Primera Reforma Monetaria y Bancaria Integral, en un capítulo de la Ley de Instituciones de Crédito se dispondría que la inspección de estas entidades estaría a cargo del Departamento Monetario y Bancario de la Secretaría de Hacienda, quien la ejecutaría hasta 1946.

1946 - Fundación

Con motivo de la Revolución del 20 de Octubre de 1944, tomaría el poder un triunvirato compuesto por el civil Jorge Toriello Garrido, el mayor Francisco Javier Arana y el capitán Jacobo Árbenz Guzmán, quienes convocarían a elecciones presidenciales en las que resultaría electo Juan José Arévalo Bermejo quien impulsaría numerosos cambios positivos para la sociedad guatemalteca, incluyendo la Segunda Reforma Monetaria y Bancaria Integral del país que derivó en la emisión de una nueva Ley Monetaria, la Ley de Bancos y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; así como, la creación del Banco de Guatemala y la Junta Monetaria. En el capítulo IV del Decreto 215 del 20 de diciembre de 1945, por medio del cual se emitió la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, se disponía que sería la Superintendencia de Bancos la encargada de la vigilancia y fiscalización del Banco de Guatemala y de las demás instituciones bancarias del país.

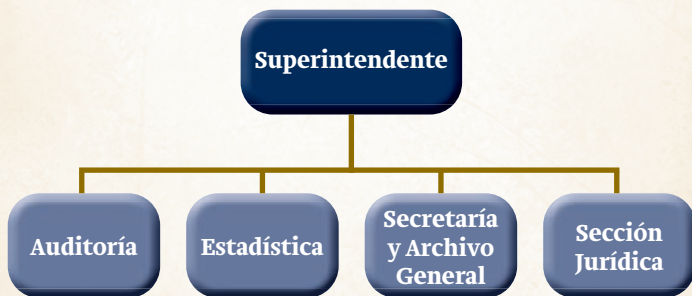
En la Memoria de Labores del Banco de Guatemala correspondiente al período del 1 de julio al 31 de diciembre de 1946, se describe que en una de las primeras sesiones que celebró la Junta Monetaria, se acordó la terna para elegir al Superintendente de Bancos, recayendo el nombramiento en el señor Joaquín Prieto Barrios, funcionario que había formado parte del Departamento Monetario y Bancario y que había sido enviado previamente a la República de Colombia con el fin de que hiciera estudios y prácticas de supervisión en la Superintendencia de Bancos de aquel país.



Acta de fundación de la Superintendencia de Bancos de Guatemala

En virtud del citado nombramiento, el 3 de septiembre de 1946 se suscribió el Acta de Fundación de la Superintendencia de Bancos. Según consta en la citada acta, a las 8 de la mañana del 3 de septiembre de 1946, el Superintendente de Bancos señor Joaquín Prieto al dirigirse al personal que había sido nombrado, manifestó su buen deseo, entusiasmo y voluntad porque todas las labores que se realizaran en la oficina tuvieran una contribución efectiva en pro del desarrollo económico y bancario de Guatemala, haciendo hincapié en que, para la obtención de esos resultados, eran indispensables la puntualidad, exactitud, orden, disciplina, seriedad, buena voluntad, entusiasmo y empeño por el mejoramiento progresivo y continuo de las labores de la Superintendencia de Bancos lo cual llevaría implícito la superación del personal. Agregó que para el buen éxito de las labores de la Superintendencia de Bancos se necesitaría el cumplimiento, anhelo de superación y armonía entre todo el personal lo cual garantizaría una labor de cooperación efectiva. El último punto del acta revela que las operaciones de la institución iniciaron formalmente el 2 de septiembre de 1946.

Organigrama funcional al 2 de octubre de 1946



Fuente: www.sib.gob.gt

Cuando la Superintendencia de Bancos inició operaciones únicamente tenía bajo su supervisión al Banco de Guatemala y a las entidades bancarias; sin embargo, debido al desarrollo económico del país, en el transcurso de los años se le asignó también la inspección de aseguradoras, afianzadoras, almacenes generales de depósito, sociedades financieras privadas, el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), las cooperativas de ahorro y crédito -por algún tiempo- y la Corporación Financiera Nacional (CORFINA). En cuanto a la práctica de la supervisión financiera, en los primeros años, esta se enfocó, principalmente en la verificación del cumplimiento de la normativa y razonabilidad de la situación financiera de las entidades.



Primer grupo de trabajo de la Superintendencia de Bancos

En el momento de su fundación en 1946 la Superintendencia de Bancos se ubicó provisionalmente en la 7ª avenida No. 29 al poniente de la zona 1; el año siguiente, en 1947, las oficinas fueron trasladadas a la 14 calle poniente No. 9 de la misma zona donde permanecería hasta el 18 de marzo de 1952. Debido al incremento de personal, como consecuencia de la asignación de la vigilancia e inspección de las empresas de seguros, se hizo necesario su traslado al segundo nivel del Edificio Magermans en la 3ª avenida Sur No. 13 también de la zona 1, oficinas que ocuparía hasta 1962, año que se trasladó al tercer nivel del Edificio Valenzuela ubicado frente al Palacio de la Policía Nacional en la 14 calle 6-14 de la zona 1, donde permaneció hasta 1966, cuando pasó a ocupar los niveles 8º, 9º y 10º del nuevo edificio del Banco de Guatemala en el centro cívico que ocuparía hasta 1995.



Colaboradores de la Superintendencia de Bancos, sede Banco de Guatemala

1986 - Reconocimiento constitucional

La actual Constitución Política de la República de Guatemala, efectiva a partir del 14 de enero de 1986, constituye la ley fundamental del Estado en la cual se define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política. En relación con los derechos económicos, en el artículo 119 se establece, entre otras disposiciones, que es obligación del Estado proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión y en armonía con ello, en el artículo 132, se dispone que es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.

Para ese efecto, en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política se instituye que, las actividades monetarias, bancarias y financieras estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública, sistema que sería dirigido por la Junta Monetaria quien tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional.

En complemento, en el artículo 133, se establece que será la Superintendencia de Bancos el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga. El reconocimiento constitucional otorgado a la Superintendencia de Bancos es muy importante para mantener la institucionalidad, toda vez que con ello se evita que el órgano supervisor esté sujeto a intereses particulares o políticos, en cuanto a la supresión, modificación o limitación de su naturaleza.

Respecto del ejercicio de supervisión, el 5 de marzo de 1986, el Superintendente de Bancos emitió el Acuerdo número 3-86 por medio del cual aprobó como carácter experimental los módulos o “aspectos generales” y la “vigilancia permanente” del primer Manual de Supervisión de Bancos, dejando sin efecto las circulares que contenían los procedimientos de supervisión hasta esa fecha.

En relación con el perímetro de supervisión, el 8 de diciembre de 1992 se emitió el Decreto 74-92 que introdujo cambios a la Ley Transitoria del Régimen Cambiario con el objeto de promover un mayor número de intermediarios en el mercado cambiario, permitiendo la participación de casas de cambio; las cuales pasarían a ser supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

1995 - Modernización

La Segunda Reforma Monetaria y Bancaria Integral implementada en la década de los cuarenta permitió el ordenado funcionamiento del sistema financiero del país por muchos años; sin embargo, la banca se caracterizaba por ser fuertemente regulada y protegida y como consecuencia, no promovía la competencia. Con el paso de los años resultó evidente que era necesario hacer reformas para adaptarla a los mercados financieros internacionales, a los avances en materia electrónica y de telecomunicaciones y a la internacionalización de los mercados de valores y de capitales.

En virtud de lo anterior, el 22 de septiembre de 1993, la Junta Monetaria a través de la Resolución número JM-647-93 aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, el cual tenía como objetivos: 1) La Estabilidad Monetaria para el Crecimiento y Desarrollo Económico; 2) La Liberación Financiera y Diversificación de la Oferta de Productos Financieros; 3) El Fortalecimiento de la Normativa Prudencial; 4) La Regulación del Mercado de Valores; y, 5) La Modernización de la Supervisión Financiera.

Resultado del objetivo relativo a modernizar la supervisión financiera, el 16 de marzo de 1995 se emitió el Decreto 12-95 que modificó la Ley Orgánica del Banco de Guatemala e introdujo importantes reformas relacionadas con el fortalecimiento de la Superintendencia de Bancos. Entre otras mejoras, el decreto establecía que esta institución gozaría de independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines, y para velar porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplieran con sus obligaciones legales y observaran las disposiciones normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial. La reforma también eleva el perfil del Superintendente de Bancos, estableciendo que este deberá ser guatemalteco de origen, mayor de treinta años, persona de reconocida probidad, acreditar grado académico en el área económico-financiera a nivel de licenciatura o posgrado,

con notoria competencia en contabilidad, auditoría, técnica bancaria y práctica económico-financiera.

En congruencia con el citado objetivo, también se planteó la necesidad de cambiar el enfoque de supervisión, dejando aquel que se limitaba a verificar el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, por uno de carácter preventivo, que estuviera en la posibilidad de detectar los riesgos oportunamente, a efecto de adoptar las medidas correctivas y anticiparse, en lo posible, a los acontecimientos que pudieran poner en peligro la continuidad de las instituciones o el sistema financiero en su conjunto; en virtud de ello, el 4 de julio de 1996 el Superintendente de Bancos emitió el Acuerdo 49-96, por medio del cual aprobó el Sistema de Calificación de Entidades Supervisadas, denominado SUPER.

En cuanto a infraestructura, resultado de la liberación financiera promovida a partir del Programa de Modernización del Sistema Financiero, se incrementó el número de entidades supervisadas y con ello el personal necesario para su supervisión, lo que provocó que el espacio asignado a la Superintendencia de Bancos en los niveles 8, 9 y 10 del Banco de Guatemala se hiciera insuficiente.

En virtud de ello, las oficinas fueron trasladadas en 1995 a la 9ª avenida 22-00 de la zona 1; instalaciones que albergan hoy en día a la mayor parte de las dependencias de la institución.



Inauguración del edificio actual de la Superintendencia de Bancos, zona 1



Edificio de la Superintendencia de Bancos ubicado en 9ª avenida 22-00, zona 1, Guatemala

2002 - Fortalecimiento

Como resultado del proceso de reflexión y análisis de la implementación del Programa de Modernización del Sistema Financiero de la década de los noventa, a principios del nuevo siglo, las autoridades monetarias y de supervisión del país llegaron a la conclusión que era necesario una reforma integral de todo el sistema jurídico asociado al sistema financiero regulado, planteándose para el efecto una matriz con las reformas sustanciales y complementarias que serían necesarias. Esta decisión se formalizó el 1 de junio de 2000, cuando la Junta Monetaria en Resolución número JM-235-2000, emitió la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional.

En el programa se planteó la emisión de las leyes fundamentales siguientes: Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, Ley de Libre Negociación de Divisas, Ley Monetaria y Ley de Supervisión Financiera. Además, se requería la promulgación de otras leyes consideradas complementarias como la Ley de la Actividad Aseguradora y la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Derivado de la emisión de varias de las leyes citadas, se agregaron nuevas atribuciones a la Superintendencia de Bancos.

En principio, como resultado de la emisión de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos en 2001, se crea dentro de la Superintendencia de Bancos la Intendencia de Verificación Especial (IVE) para coordinar los esfuerzos en el combate contra el lavado de dinero. Cabe recordar que en 2000, Guatemala había sido incluida en la lista de países no cooperantes en la lucha contra el lavado de dinero y el liderazgo mostrado por la Superintendencia de Bancos para sacar al país de dicha lista, generó que los organismos internacionales solicitaran que fuera este órgano supervisor quien asumiera el rol de Unidad de Inteligencia Financiera.

Seguidamente, como resultado de la emisión de la Ley de Bancos y Grupos Financieros en 2002, se le asigna a la Superintendencia de Bancos la supervisión consolidada de grupos financieros. De acuerdo con dicha ley un grupo financiero es la agrupación de dos o más empresas de naturaleza financiera, de las cuales una debe ser banco; en consecuencia, bajo este concepto de supervisión consolidada, además de las empresas ya supervisadas, entran al perímetro de supervisión las empresas especializadas en emisión o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, casas de bolsa, entidades fuera de plaza o entidades *off shore* y otras que califique la Junta Monetaria.

Desde el punto de vista legal y producto también de la Matriz del Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, el acontecimiento más importante para la Superintendencia de Bancos en esta época fue la emisión en 2002 del Decreto 18-2002, Ley de Supervisión Financiera, cuerpo legal que fortalece la independencia funcional del ente supervisor y constituye el marco legal en el que se plasma el quehacer de la supervisión en Guatemala. Cabe recordar que las disposiciones relativas a la vigilancia e inspección del sistema financiero, hasta esa fecha, estaban contenidas en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

Adicionalmente, como resultado de la globalización; la incursión de la banca extranjera en el país y, la salida de bancos nacionales hacia el extranjero, se hace imperativa la supervisión transfronteriza. Este tipo de supervisión es una extensión de la supervisión consolidada y su objetivo es tratar de comprender, conjuntamente entre los supervisores de diferentes países en los que un grupo financiero tiene presencia, los riesgos que pueden afectar al banco local derivado de las exposiciones tomadas por él o por el grupo financiero al que pertenece, en cualquier jurisdicción.

Además, con motivo de la emisión del Decreto 25-2016 del 5 de mayo de 2016 que contiene la Ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro, se dispone que será la Superintendencia de Bancos la encargada de la vigilancia e inspección de las entidades de microfinanzas.

A nivel del ejercicio de la supervisión financiera, basado en estándares internacionales, a partir del 2008, la Superintendencia de Bancos adoptó el Modelo de Supervisión Basada en Riesgos, el cual tiene como objetivo identificar los riesgos más relevantes que presentan las instituciones supervisadas para dirigir los esfuerzos de supervisión a estas áreas.

En relación con la infraestructura, debido principalmente, al aumento de entidades bajo su supervisión, el incremento de Personas Obligadas por la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la apertura de una oficina para la atención de usuarios del sistema financiero nacional, las instalaciones que ocupaba la institución en la 9.^a avenida 22-00 de la zona 1 se hicieron insuficientes; lo que motivó a que en 2021, la Superintendencia de Bancos trasladara parte de sus dependencias al edificio Zepto ubicado en la 15 avenida 7-18, zona 13 de la ciudad de Guatemala.



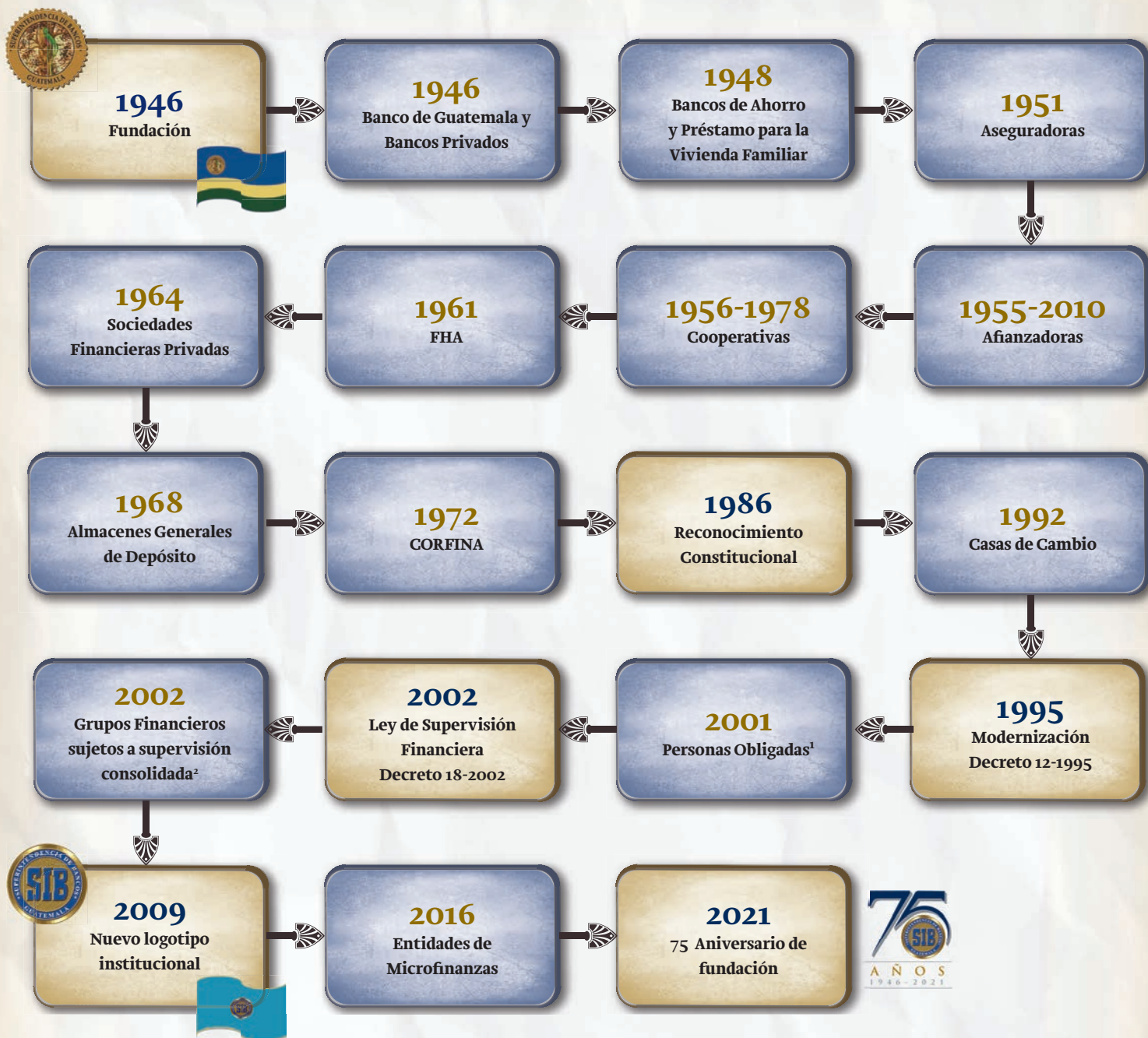
Inauguración de nueva sede de la Superintendencia de Bancos



Edificio de la Superintendencia de Bancos ubicado en la 15 avenida 7-18, zona 13, Guatemala

Cronografía

DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y EL PERÍMETRO DE ACTUACIÓN



Hito en la vida institucional

Momento en que las instituciones pasan a formar parte del perímetro de actuación de la Superintendencia de Bancos

Fuente: Lic. Moisés Oswaldo Dardón Prado, Intendente de Supervisión SIB

- 1 Son Personas Obligadas aquellas personas individuales o jurídicas que realizan las actividades que se encuentran tipificadas en los artículos 18 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 5 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 del Presidente de la República de Guatemala, artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, y 10 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Acuerdo Gubernativo Número 86-2006 del Presidente de la República de Guatemala.
- 2 Las empresas que pueden integrar grupos financieros además de las supervisadas por la Superintendencia de Bancos, siempre que formen parte de grupos financieros son las empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, casas de bolsa, entidades fuera de plaza o entidades *off shore* y otras que califique la Junta Monetaria.

Exsuperintendentes de Bancos



**José Joaquín
Prieto Barrios**
1946-1951



**Augusto
Contreras Godoy**
1951-1956



**Adán R.
Echeverría Magaña**
1956-1961



**Marco Tulio
Benítez Gil**
1961-1966



**Eduardo
Mosquera E.**
1966-1967



**Tomas
Villamar Contreras**
1967-1970
1972-1978



**José
Lizarralde
Arrivillaga**
1970-1972



**Edmundo
Quinónez Solórzano**
1978-1982



**José Miguel
Gaitán A.**
1982-1983
1986-1987



**Hugo Rolando
Calderón A.**
1983-1984



**Carlos Enrique
Ponciano**
1984-1986



**Gustavo
Ayestas Escobar**
1988-1993



**Roberto Alirio
Gutiérrez Nájera**
1995-2000



**Douglas Orlando
Borja Vielman**
2000-2004



**Willy
Zapata**
2004-2008



**Edgar B.
Barquín Durán**
2008-2010



**Víctor Manuel
Mancilla Castro**
2010-2012



**Ramón Benjamín
Tobar Morales**
2012-2014



**José Alejandro
Arévalo Alburez**
1993-1995
2014-2018

Autoridades Superintendencia de Bancos 2021



De izquierda a derecha: Lic. Audie Antonio Juárez Sánchez, Intendente Administrativo; Lic. Byron Vinicio Méndez Castillo, Intendente de Estudios y Normativa; Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida, Intendente de Coordinación Técnica; Lic. Erick Armando Vargas Sierra, Superintendente de Bancos; Lic. Moisés Oswaldo Dardón Prado, Intendente de Supervisión; Lic. Saulo De León Durán, Intendente de Verificación Especial; y, Lic. Víctor Hugo Castillo Vásquez, Asesor Jurídico General.



RESEÑA DE LA SUPERVISIÓN BANCARIA Y FINANCIERA EN GUATEMALA

El negocio bancario está fundamentado en la credibilidad y confianza que los depositantes otorgan a la entidad bancaria que realiza la intermediación financiera. Sin este ingrediente, no hay banco que subsista, porque los depositantes le entregan su dinero, en el entendido y confianza que el banquero se los devolverá en la forma convenida.

Mientras que en las demás actividades económicas (industria, comercio, etc.) se requiere de un aporte de capital inicial de los socios, en el ámbito bancario no es estrictamente necesario, porque todo está determinado por la confianza que los depositantes tengan en el banquero, a quienes entregan su dinero, seguros de que les será devuelto oportunamente.

Es tan peculiar este negocio, que los banqueros podrían establecer un banco sin poner un solo centavo de su bolsa, porque el dinero, para funcionar, lo recibirían de sus depositantes y ese dinero ajeno lo usarían para invertirlo en préstamos, instalaciones, planta, equipos y el pago del personal. En otras palabras, es un negocio que podría subsistir solo con el dinero que les deposite el público, sin que los dueños tuviesen que poner un centavo.



Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Vicerrector de Investigación y Proyección
de la Universidad Rafael Landívar

Contador Público y Auditor, Administrador de Sistemas de Información, con Maestría en Políticas Públicas, títulos otorgados por la Universidad Rafael Landívar; con Posgrado en Planeamiento Estratégico Bancario de *Northern Illinois University*; así como un Posgrado en Planificación Estratégica Bancaria y estudios de Posgrado en Administración de Recursos Humanos por el Banco Central de Brasil; es egresado del Programa de Administración y Alta Dirección Bancaria del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE); posee estudios superiores en Economía y Administración de Banca Central en el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). Se ha desempeñado como Gerente General del Banco de Guatemala, Director Ejecutivo y Gerente General del Grupo Financiero BAM, Ministro de Finanzas Públicas, Presidente Ejecutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, Decano de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Rafael Landívar, Vicerrector Administrativo de la Universidad Rafael Landívar, Diputado al Congreso de la República, Superintendente de Bancos, consultor independiente y columnista de prensa.

Esta es parte de la naturaleza de este negocio. De manera, que la devolución del dinero depende de una inversión juiciosa por parte del banquero, en el entendido que los préstamos que otorgan a sus clientes serán recuperados puntualmente, lo que hará posible la devolución del dinero a los depositantes.

Existe entonces un bien superior que tutelar: el dinero del público depositante. Por lo que el Estado y las autoridades competentes, por ley exigen que los bancos posean y mantengan un capital mínimo que sea aportado por los socios (para que arriesguen dinero propio en la actividad bancaria), así como el cumplimiento de una regulación apropiada y la realización de una supervisión adecuada, vigilando que los banqueros asuman riesgos razonables y debidamente calculados al momento de invertir el dinero de los depositantes.



Por esta razón, los banqueros deben demostrar no solo que poseen el capital suficiente y necesario para poseer un banco, sino también que tanto los socios como los administradores aseguren un adecuado respaldo financiero y de prestigio a la entidad, demostrando solvencia económica, seriedad, honorabilidad, responsabilidad, conocimientos y experiencia.

“ Tomando en cuenta la naturaleza especializada de la banca y su importancia para el desarrollo del país, con rango constitucional se instituyó la Superintendencia de Bancos, para ejercer la vigilancia e inspección de bancos y demás instituciones financieras que la ley le asigne. Es un órgano del sistema de banca central, dirigido por la Junta Monetaria, la que debe velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional. ”

Creada originalmente en 1946, en capítulo especial de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Superintendencia de Bancos inició operaciones el 2 de septiembre. De la terna propuesta al Tribunal y Contraloría de Cuentas, la Junta Monetaria acordó nombrar para dirigir la nueva institución, a don Joaquín Prieto Barrios, quien antes formaba parte del Departamento Monetario y Bancario del Ministerio de Economía y Trabajo. El primer Superintendente, previo a tomar posesión del cargo, hizo una pasantía de estudios y prácticas en la Superintendencia Bancaria de Colombia.

El presupuesto original de la Superintendencia de Bancos fue de Q15,000, financiado con las cuotas de sostenimiento de los bancos supervisados en aquel entonces: Banco Central de Guatemala (antecesor del recién creado Banco de Guatemala) Q4,400; Crédito Hipotecario Nacional Q4,120; Sucursal del Banco de Londres Q800; Banco de Occidente Q580; Banco Lippmann Q20; y, la diferencia a cargo del Banco de Guatemala Q5,080.

Una de las novedades fue la estandarización en los bancos, tanto de la nomenclatura de los sistemas contables como de los mecanismos de los propios sistemas. Además de la oficina del despacho del Superintendente, se estableció la Secretaría y Archivo General, y las secciones: Jurídica; Estadística; y, de Auditoría. Con el paso del tiempo, esta última se convirtió en los departamentos: Bancario; de Seguros; de otras Instituciones, hasta transformarse en la actual Intendencia de Supervisión.



Durante los 75 años de vida institucional, la Superintendencia de Bancos se ha destacado por mantenerse al día en el estado del arte de las actividades y negocios bancarios y financieros, aprovechando lo más avanzado de las tecnologías de información y comunicación, implantando las mejores normas regulatorias y aplicando las más modernas prácticas de supervisión, ganándose con sus actuaciones la credibilidad, el prestigio y el respeto de la sociedad.

“ La supervisión bancaria y financiera en Guatemala está a cargo de la Superintendencia de Bancos, entidad estatal que tiene un carácter eminentemente técnico, con independencia funcional, económica, financiera y administrativa, necesarias para cumplir con sus fines, lo que le ha permitido tener un desempeño ejemplar, reconocido nacional e internacionalmente. ”

Desde una época en que la auditoría bancaria *in situ* enfatizaba la verificación formal de la normativa legal y reglamentaria, con un enfoque *ex post* eminentemente punitivo; luego se encaminó a uno más prudencial y preventivo con la utilización de sistemas de información, análisis y monitoreo de riesgos, con un enfoque *extra situ*; para más tarde evolucionar a una supervisión más moderna con un enfoque *ex ante*, basado en la identificación, medición, control y mitigación de riesgos, poniendo énfasis en la calidad de las administraciones bancarias, derivando en la supervisión basada en el riesgo del supervisor.

En la actualidad, las labores de supervisión bancaria demandan un uso intensivo de las tecnologías de la información, minería de datos, inteligencia artificial, modelos matemático-estadísticos prospectivos, conocimiento profundo de las instituciones y de los riesgos que asumen (crédito, mercado, liquidez, operativo, legal, tecnológico, estratégico, lavado de dinero y de reputación), enfatizando en la supervisión macroprudencial, consolidada y transfronteriza.

Los funcionarios de la Superintendencia de Bancos están investidos de tres tipos de autoridad: la legal, la técnica y la moral. La primera que les otorga la ley; la segunda que se ganan por méritos, conocimientos, experiencia y capacitación constante; y, la tercera, que resulta ser la esencia de una labor impecable, que se gana con un comportamiento ético a toda prueba.

Confiabilidad, honestidad, actitud de servicio, responsabilidad, lealtad y excelencia, son valores que se viven intramuros y extramuros por parte del personal. Esto es lo que hace posible que la Superintendencia de Bancos se diferencie y sobresalga en el cumplimiento de la misión, iluminados por la visión y los valores institucionales.

Así ha sido durante los primeros 75 años de existencia. Ojalá así siga siendo en, por lo menos, los siguientes 75 años. La historia de la supervisión bancaria y financiera que reciben como herencia las autoridades, funcionarios y empleados de la Superintendencia de Bancos, les compromete y obliga a continuar la tradición de excelencia y un prestigio bien ganado.

Pero el factor clave del éxito de la supervisión bancaria y financiera ha sido el profesionalismo de un personal calificado y comprometido con los más altos estándares éticos.



MOMENTOS FUNDAMENTALES EN LA HISTORIA DEL SEGURO EN GUATEMALA

Creación formal del seguro

Se suele decir que la historia de los seguros tiene su raíz en Inglaterra, donde los comerciantes que transportaban sus mercancías por barcos formaban fondos en caso de que algún tripulante no regresara o las mercancías se perdieran. En Guatemala se tienen registros que en 1803 se contemplaban propuestas similares, como hace referencia Molina Calderón sobre las declaraciones de don José Antonio de Irisarri ante el Real Consulado de Comercio de Guatemala: *“Como remedio contra la timidez colectiva de los comerciantes guatemaltecos, la formación de una compañía de seguros destinada a proteger al empresariado en caso se malograra alguna expedición marítima”* (Molina Calderón, 2018).

Los seguros cumplían ese rol de confianza entre los involucrados en las actividades comerciales y de seguridad, en caso de un evento inesperado, se podría indemnizar a los afectados. A pesar de estas primeras muestras de cultura de aseguramiento en nuestro territorio, se menciona que la creación formal del seguro en nuestro país ocurrió en 1877 con la publicación del primer Código de Comercio y la Ley de Enjuiciamiento Mercantil. Cuatro años después se conformó un fondo para los empleados públicos para que, en caso de fallecimiento, los familiares inmediatos fueran beneficiados, una de las principales bases de los seguros de vida.

A continuación, se describen los que consideramos son los momentos históricos relevantes y la situación actual del aseguramiento en Guatemala. El sector asegurador ha sido resiliente y se ha logrado mantener en constante crecimiento a lo largo de los años y a pesar de las adversidades.



Ing. Christian Nölck Rodríguez
Presidente de la Asociación Guatemalteca
de Instituciones de Seguros (AGIS)

Es Ingeniero Industrial con grado *Cum Laude* por la Universidad del Valle de Guatemala; obtuvo los grados de Máster en Economía Aplicada y Administración de Negocios por la Universidad de Texas A&M de los Estados Unidos de América; Máster en *Marketing* por la Universidad EAFIT de Colombia; Máster en Liderazgo y *Coaching* por la Universidad ENAE de España y Maestría Ejecutiva en Finanzas por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) de Costa Rica. Se ha desarrollado laboralmente en el sector financiero, siendo su mayor experiencia en la rama de seguros. Es Gerente General de Seguros G&T y Vicepresidente de la Cámara de Finanzas.

Creación de la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros (AGIS)

76 años más tarde, el 13 de mayo de 1953, las cuatro aseguradoras que operaban en Guatemala con capital nacional acuerdan crear la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros, con el objetivo de velar por los intereses del gremio asegurador y de continuar profesionalizando la actividad aseguradora. Hoy en día, la AGIS tiene agremiadas a 17 aseguradoras, tanto nacionales como internacionales, que representan más del 97% del volumen de mercado en primas y que dan empleo directo a más de tres mil personas e indirecto a más de diez mil.

Entre los objetivos de la AGIS se encuentran:

- Crear, fomentar y estrechar las relaciones entre las diversas entidades que integran la AGIS y de esta con las demás asociaciones privadas internacionales de seguros.
- Investigar nuevas modalidades del seguro en general, para abrir campos amplios a su desarrollo en nuestro país.
- Recopilar datos relativos al funcionamiento de los diferentes ramos del seguro con el fin de llegar a formar una estadística de experiencia guatemalteca.
- Fomentar en Guatemala y los guatemaltecos un sentido de responsabilidad y prevención.



Creación de la Ley de la Actividad Aseguradora

Conforme fue creciendo el mercado asegurador en Guatemala se hizo necesario la creación de una ley que regulara dicha actividad de forma más directa. Hasta principios de este siglo, la normativa relacionada al aseguramiento databa de mediados del siglo XX y en general estaba vinculada a la actividad bancaria, a pesar de ser dos actividades diferentes.

Fue entonces que en 2010 se emitió el Decreto 25-2010 “Ley de la Actividad Aseguradora” con el objetivo de que dicha normativa “coadyuve a su crecimiento y competitividad, y por el otro, permita una adecuada regulación prudencial de los riesgos asumidos por las entidades de seguros y de fianzas bajo un enfoque preventivo”. Hasta la publicación de esta ley, lo relacionado con los seguros se encontraba, principalmente, en el Código de Comercio de 1970.



Situación actual

A lo largo de los más de 67 años de trayectoria de la AGIS hemos superado grandes retos, particularmente en momentos cruciales en los que hemos protegido la salud y el patrimonio de personas, familias y empresas ante desastres naturales, accidentes y enfermedades.

Actualmente, existen alrededor de 600 mil personas aseguradas en gastos médicos de las cuales 350 mil reclaman al año y se pagan Q1,500 millones anuales en indemnizaciones. En vida hay 3,311,617 personas aseguradas y la cantidad de vehículos asegurados supera los 380 mil. En total, a diciembre de 2020, se pagaron Q4,087 millones en indemnizaciones.

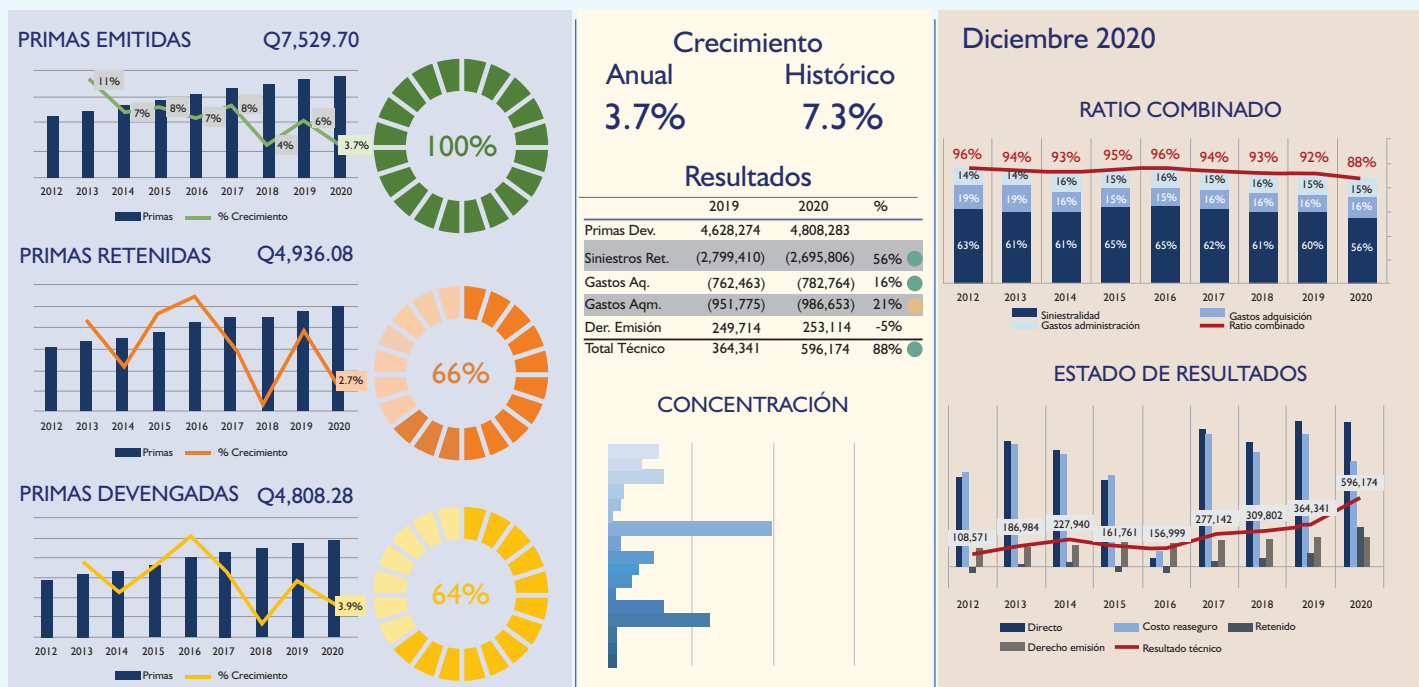


A pesar de la pandemia y de las tormentas Eta e Iota, que supusieron gastos extraordinarios, el sector asegurador logró un crecimiento del 3.7%. No obstante, este crecimiento, la profundización del seguro sigue siendo relativamente baja a nivel regional con 1.35%. Es por eso que es necesario continuar con el fortalecimiento del mercado por medio del fomento de una cultura de aseguramiento y de responsabilidad.

Nos hemos esforzado para alcanzar los principales retos que hoy en día tenemos, enfocados en fomentar la responsabilidad ciudadana y social de los guatemaltecos ante la necesidad de seguros obligatorios que generan protección a las personas afectadas y sobre todo promover la preparación del país ante eventos catastróficos que pudieran afectar el desarrollo de este.

Como sector, basándonos en el profesionalismo, responsabilidad y solidez de nuestros agremiados, seguiremos fortaleciendo las relaciones con los distintos sectores del país para alinear prioridades y fomentar la cultura del seguro, mejorando la penetración en la sociedad, haciendo más accesibles las coberturas de seguro a la mayor cantidad de personas y empresas.

Informe Anual del Mercado Asegurador - Total Ramos



Fuente: elaboración propia del autor, información AGIS.



HISTORIA DE LA BANCA CENTRAL EN GUATEMALA

ANTECEDENTES

1. La fundación del Banco Central: la reforma del Presidente Orellana

El origen legal e institucional del actual sistema de banca central en Guatemala se remonta al período de la reforma monetaria y financiera de 1924-1926. Entonces, fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista. Esta reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana (1921-1926), y fue conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del licenciado Carlos O. Zachrisson (entonces Ministro de Hacienda), que trabajó sobre la base de los estudios técnicos elaborados por el profesor Edwin Walter Kemmerer, de la Universidad de Princeton¹.

En 1919, el propio gobierno de Estrada Cabrera invitó al profesor Kemmerer para estudiar las condiciones monetarias del país y hacer las recomendaciones que el caso ameritara para emprender la reforma. Kemmerer recomendó, entre otras medidas, el

¹ Durante la segunda y tercera décadas del siglo veinte, el profesor Kemmerer asesoró a varios gobiernos latinoamericanos (Chile, Colombia, Ecuador y Perú) en la creación de sus bancos centrales, a imagen de los bancos de la Reserva Federal que habían sido establecidos en los Estados Unidos de América en 1913.



establecimiento de un banco central que sería el agente fiscal del gobierno y que tendría el derecho exclusivo de emitir billetes.

Ese intento de reforma se vio frustrado por una serie de eventos políticos y económicos (como los derrocamientos de los presidentes Estrada Cabrera y Manuel Herrera). No fue sino hasta en 1924 cuando el presidente Orellana invitó de nuevo al profesor Kemmerer a visitar el país y proponer un plan de reforma financiera. En noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria, el quetzal, bajo el régimen del patrón oro clásico. En 1925, el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el banco central y solicitó propuestas de redacción



Lic. Sergio Francisco Recinos Rivera
Presidente de la Junta Monetaria y del
Banco de Guatemala

Realizó sus estudios en Economía en la Universidad de San Carlos de Guatemala y posee una Maestría en Política Económica del Programa de la Universidad de Tilburg, Holanda. Ha recibido varios cursos y entrenamientos en el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de España y Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, entre otras instituciones. Ha ocupado cargos en Organismos Internacionales, dentro de ellos, en el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington, Estados Unidos de América en 2006 y en la Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano en Costa Rica de 2002 al 2004. Ha impartido diferentes cursos en la Universidad Rafael Landívar y también fue catedrático en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Costa Rica. Ha trabajado para el Banco Central de Guatemala por más de 30 años, desempeñando cargos como Presidente en funciones (2015-2018); Vicepresidente (2014-2015); Gerente General (2011-2014); Gerente Financiero (2006-2011); Director del Departamento de Estudios Económicos, Director del Departamento de Investigaciones Económicas, entre otros.

de la ley correspondiente a los diferentes sectores interesados. Finalmente, mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala, que coronó la obra de la reforma económica del Gobierno de Orellana.

2. La reforma monetaria y bancaria de 1945-1946

La Gran Depresión mundial (1929-1933) afectó gravemente a la economía guatemalteca, y sometió a una difícil prueba al Banco Central y su política monetaria basada en el patrón oro clásico, que no daba cabida a una política monetaria anticíclica. Se hizo necesario impulsar la reforma monetaria y bancaria de 1945-1946, mediante la cual se creó el Banco de Guatemala como sucesor del antiguo Banco Central de Guatemala.

La reforma otorgó al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional. La Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 215 del Congreso de la República de Guatemala, del 11 de diciembre de 1945) le confería a este la

calidad de entidad autónoma dotada de amplias facultades en el uso de instrumentos de política para contrarrestar los vaivenes cíclicos de la economía.

Conjuntamente con la Ley Monetaria (Decreto 203) y la Ley de Bancos (Decreto 315), ambos del Congreso de la República, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala conformaba un cuerpo armonioso de legislación financiera que dotaba al país de un marco legal a la altura de las que entonces eran las más modernas teorías y técnicas financieras, tal como fue el caso en muchos países de Latinoamérica que adoptaron también regímenes legales similares al guatemalteco, inspirados en las nuevas tendencias provenientes de *Bretton Woods*. En el diseño de dichas leyes, el equipo de trabajo contó con la asesoría del doctor Robert Triffin² y de David L. Grove, economistas del sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América³.

Cabe mencionar, que el Banco de Guatemala comenzó a funcionar en la *Casa Nottebohm*, donde permaneció hasta mayo de 1949, cuando trasladó su sede a las instalaciones de la *Casa Larrazábal*⁴, donde se afincaría por los siguientes 19 años.



Casa Nottebohm. Archivo fotográfico del Banco de Guatemala

² A mediados del siglo veinte, el doctor Triffin también dirigió otros equipos asesores para las reformas financieras de otros países latinoamericanos.

³ Cabe agregar que la redacción de algunas partes de esa Ley Orgánica del Banco de Guatemala también contó con la asesoría del doctor Raúl Prebisch, exgerente del Banco Central de la República Argentina.

⁴ Esta casa perteneció al canónigo doctor José Antonio de Larrazábal (1769-1853), representante del Reino de Guatemala ante las Cortes de Cádiz.

La dinámica operativa del Banco y su crecimiento, exigieron construir un edificio más amplio y moderno, y en virtud de ello se adquirió un inmueble ubicado en la 9ª avenida y 10ª calle de la zona 1, proyecto que un año después se abandonó porque se descubrió una corriente de agua subterránea en dicho predio. Sumado a esa dificultad, las autoridades del Banco se planteaban la posibilidad de mejorar el proyecto de construcción del edificio, y para ello, concibieron el proyecto integrado en la construcción de los edificios del Crédito Hipotecario Nacional y del Banco de Guatemala, en el predio del entonces Parque de Fútbol Autonomía. La magnitud y los alcances de tal proyecto beneficiarían a la economía nacional, contribuyendo al desarrollo de la ciudad capital en provecho de los vecinos de esta.

La construcción del edificio del Banco de Guatemala, pasó así a formar parte del ambicioso proyecto del Centro Cívico de la ciudad capital, donde se yergue actualmente su monumental edificio, que rememora la ubicación del templo “El Gran Jaguar” de la acrópolis de Tikal, durante el período clásico maya.

Cabe anotar que la construcción del inmueble inició en marzo de 1962 y concluyó con la inauguración del edificio actual el 28 de mayo de 1966, ante la presencia del presidente electo del país, Julio César Méndez Montenegro, y de las autoridades del Banco Central: licenciado Arturo Pérez Galliano, Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala; licenciado Gustavo Herrera, Vicepresidente; y, Francisco Fernández Rivas, Gerente.



Edificio actual del Banco de Guatemala. Archivo fotográfico del Banco de Guatemala

EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: 1989-1999

Al concluir la década de los ochenta resultó evidente que tanto las crisis económicas regionales, como la liberalización de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia electrónica, de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y de capitales, así como la mayor interdependencia en el mercado internacional, fueron haciendo obsoleta la legislación financiera guatemalteca emitida en 1945 y 1946; esto condujo a que en 1993 la Junta Monetaria aprobase el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional.

El Programa de Modernización había dado inicio en 1989 con la adopción, por parte de la Junta Monetaria, de la liberalización de las tasas de interés para los intermediarios financieros regulados y de la eliminación del tipo de cambio de carácter regulado. Incluyó también una serie de medidas adoptadas tanto por la Junta Monetaria como por el Congreso de la República de Guatemala y los Ministerios de Estado: fueron más de cincuenta las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria en los ámbitos de la política monetaria, del régimen cambiario, de la política crediticia, de la liberalización y diversificación de los productos y servicios bancarios, de la normativa prudencial y del funcionamiento de la supervisión financiera.

Cabe agregar que, el Banco de Guatemala, adoptó a partir de 1991, el Esquema de Agregados Monetarios, con el propósito de tener un mejor control de la oferta monetaria. Bajo este esquema, el Banco Central propició la consecución de una meta intermedia definida para un agregado monetario para afectar su objetivo final (estabilidad de precios).

LA REFORMA DEL SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO NACIONAL DE 2002

Durante las últimas dos décadas del siglo XX se produjeron, a nivel mundial, innumerables episodios de inestabilidad macroeconómica y de crisis financieras, con la consecuente pérdida del bienestar de las sociedades que las sufrieron. Ante esto, la comunidad académica y financiera internacional plantearon la conveniencia de diseñar una “Nueva Arquitectura Financiera Internacional” que, entre otros aspectos, incluía el impulso de bancos centrales modernos y entidades de supervisión sólidas.

En Guatemala también se produjeron cambios importantes en la forma como la Junta Monetaria determinaba la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, ya que los agregados monetarios (por razones de innovación financiera, especialmente), habían perdido mucho de su valor informativo y predictivo.

En 2002 se modificaron las normas y leyes que regían al sistema de banca central y la intermediación financiera, lo que implicó

un cambio en la concepción del papel de la banca central y en la orientación de la regulación financiera. De esa cuenta, la reforma, incluyó cuatro leyes fundamentales⁵, vigentes desde junio de ese año, en conjunción con la Ley de Libre Negociación de Divisas, se constituyó en el cuerpo integral de regulación financiera que atiende la delegación que el Estado, por mandato constitucional, hace al sistema de banca central para ejercer vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de la moneda.

Esta reforma llevada a cabo en 2002 hace énfasis en el objetivo fundamental del Banco de Guatemala, contemplado en su Ley Orgánica (Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala), enunciado de forma sucinta como su actual misión: *promover la estabilidad en el nivel general de precios*, lo que permite al Banco Central concentrar sus esfuerzos en la consecución de este objetivo.

En ese contexto, desde el punto de vista de la formulación y ejecución de la Política Monetaria, a finales de 2005, la Junta Monetaria decidió adoptar el Esquema de Metas Explícitas de Inflación (EMEI), el cual consiste, en términos generales, en una estrategia de política monetaria que se basa en el compromiso por parte de la autoridad monetaria y del Banco Central de establecer una meta explícita para la tasa de inflación, tomando en cuenta un horizonte temporal para el cumplimiento de la misma.

El EMEI en Guatemala ha venido evolucionando, tomando como referencia los esquemas de otros bancos centrales que lo adoptaron previamente. En efecto, durante la implementación del EMEI, se avanzó en aspectos fundamentales tanto en el mercado de dinero como en el mercado cambiario y, en junio de 2011, se implementó como tasa de interés líder de política monetaria la tasa de interés de los depósitos a plazo a un día (*overnight*) en sustitución de la tasa de interés al plazo de siete días que regía en ese momento.

Posteriormente, como resultado del proceso de consolidación del EMEI, la Junta Monetaria determinó, a partir de 2013, una meta de inflación de mediano plazo (de cumplimiento continuo) de 4.0% +/- 1 punto porcentual, la cual ha permitido un anclaje efectivo de las expectativas de inflación de los agentes económicos a dicha meta.

En síntesis, luego de casi dos décadas de vigencia, del EMEI, surgen nuevos retos a la vista como, por ejemplo, continuar perfeccionando dicho mecanismo; la administración del riesgo en diversos campos, el uso de tecnologías digitales en el sistema de pagos; la moneda digital de los bancos centrales, la integración financiera, etc.; retos en lo que se deberá trabajar para hacer frente a las nuevas realidades y el devenir local e internacional.

5 Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002 del Congreso de la República); Ley Monetaria (Decreto 17-2002 del Congreso de la República); Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 24-2002 del Congreso de la República); Ley de Supervisión Financiera (Decreto 18-2002 del Congreso de la República).

La Superintendencia de Bancos se fundó en 1946 con el objetivo de velar por el ahorro nacional



Acta de Fundación de la
Superintendencia de Bancos

En la Superintendencia de Bancos, vemos con optimismo el futuro, lo que nos impulsa a trabajar convencidos que nuestro esfuerzo aporta en la construcción de una mejor Guatemala.

